

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO PERMISO
06
FECHA
07/03/2022
ROL S.I.I
1565-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. Nº8396 fecha de ingreso 13/12/2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 5857 de fecha 29/07/2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MENOR A 100 M2**
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **MARLEN BOZAN RAMOS**
Nº **299** lote **1** manzana **A** localidad o loteo **AIRES DE BUIN**
----- zona **URBANO**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -----
los beneficios del D.F.L. Nº 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
-----	-----
REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----



5.- Pago de Derechos:

VALOR CLASIFICACIÓN A-3		\$ 196.754
SUPERFICIE M2		52,63
PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN C-3		\$ 10.355.163
VALOR CLASIFICACIÓN E-3		\$ 140.514
SUPERFICIE M2		35,07
PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN E-3		\$ 4.927.826
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 15.282.989
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO	%	\$ 229.245
APORTE AL ESPACIO PÚBLICO	%	0,58
AVALÚO DEL TERRENO		\$ 18.127.680
TOTAL APORTE AL ESPACIO PÚBLICO		\$ 105.221
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	GIRO MUNICIPAL N°: -----	FECHA: -----
TOTAL A PAGAR		\$ 334.466
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2355541
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2355542
	FECHA	07/03/2022
	FECHA	07/03/2022

NOTAS :

- 1.- La vivienda original cuenta con un Permiso de Edificación N°16 de fecha 19/03/2013, y una Recepción Final N°69 de fecha 17/06/2015, con una superficie de 80,75 m2.
- 2._ El presente Permiso de Obra Menor autoriza una ampliación de 87,70 m2.
- 3._ Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4._ Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5._ El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6._ Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 7._ Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8._ Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



PGG/pgg

